



**ORDENANZA N°**

40072 ) 02 DIC 2014

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO DE RENTAS DEPARTAMENTAL, ORDENANZA 014 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2008." P-015**

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Además de las causales de aprehensión descritas y las otras previstas en el presente Estatuto, procederá la aprehensión y decomiso de los productos o materias primas para la producción de licores, cigarrillos y tabacos, cuando vulneren la propiedad intelectual y marcaría de empresas legalmente constituidas, o atenten contra la Administración Tributaria Departamental.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El Gobernador o quien este delegue se encuentra facultado para suscribir convenios interadministrativos de colaboración, cooperación o de delegación de facultades judiciales, cuando a ello haya lugar con la Fiscalía General de la Nación, la SIJIN, la Policía Aduanera (POLFA), así como con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y demás entidades con las que considere conveniente

**PARÁGRAFO TERCERO.** El artículo 201 de la ley 223 de 1995, fue modificado por el artículo 60 de la ley 383 de 1997, este último se encuentra vigente en cuanto al destino de los productos decomisados o declarados en abandono, es decir la destrucción de las mismas.

**ARTÍCULO 21.** Modifíquese los numerales quinto (5), sexto (6), y el párrafo segundo (2) del artículo ciento sesenta y tres (163), de la Ordenanza No. 014 del 19 de diciembre de 2008, los cuales quedarán así:

5. Dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la fecha de recibo del acta, el funcionario competente elevará pliego de cargos contra el presunto infractor, el cual será notificado por correo, notificación que se entenderá surtida en la fecha de introducción al correo, o personalmente.

6. Dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la fecha de notificación del pliego de cargos, el presunto infractor podrá dar respuesta escrita al pliego, aportando y solicitando las pruebas que pretenda hacer valer.

**PARÁGRAFO 2:** En el caso de las aprehensiones en las que no se pueda establecer el responsable y en el acto de la aprehensión no se logre identificar al mismo, se emplazara conforme a lo dispuesto en la ley vigente a personas indeterminadas, que manifiesten interés en relación con la aprehensión. Se expedirá la resolución que declara el abandono de las mercancías y se procederá a su destrucción y se levantará un acta suscrita por los intervinientes, en la cual constatará la fecha de destrucción del producto o productos, la clase, marca, cantidad, grados alcoholimétricos, valor y acto administrativo de decomiso o de declaratorio de abandono y la identificación de los infractores o propietarios sancionados con el decomiso.

**TITULO II  
OTRAS RENTAS DEPARTAMENTALES  
CAPITULO II  
DERECHOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE  
(Ordenanza N° 0041 del 26 de diciembre de 2006)**

**ARTÍCULO 22.** Modifíquese el artículo doscientos siete (207) de la Ordenanza No. 014 del 19 de diciembre de 2008, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 207. DERECHOS.** Establecer las tarifas de los servicios administrativos que presta la Secretaría de Tránsito Departamental, de las siguiente manera:

**A. CON RELACION A AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS**

	TRAMITE	VEHICULOS AUTOMOTORES	MOTOCICLETAS - MOTOCARROS Y SIMILARES
		S.M.D.L.V.	S.M.D.L.V.
1.	Traspaso de propiedad	3.5	3.5
2.	Traspaso de propiedad a persona indeterminada	3.5	3.5



ORDENANZA N°

10072 1.02 DIC 2014.

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO DE RENTAS DEPARTAMENTAL, ORDENANZA 014 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2008." P-015

3.	Matrícula	2.5	1.5
4.	Inscripción de limitación o gravamen a la propiedad	2.0	1.5
5.	Levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad	2.0	1.5
6.	Blindaje	5.0	No aplica
7.	Desmonte de blindaje	5.0	No aplica
8.	Repotenciación de vehículos de servicio público de carga	5.0	4.5
9.	Radicación de la matrícula	2.5	1.5
10.	Cancelación de la matrícula	4.0	4.0
11.	Cambio de color	5.0	5.0
12.	Cambio de servicio	7.0	7.0
13.	Cambio de placas	3.0	2.0
14.	Duplicado de placas	3.0	2.0
15.	Modificación del acreedor prendario por acreedor	3.5	3.0
16.	Modificación del acreedor prendario por propietario	5.0	4.0
17.	Cambio de motor	5.0	5.0
18.	Regrabación de motor	5.0	4.0
19.	Regrabación de chasis o serial	5.0	4.0
20.	Regrabación de VIN	5.0	4.0
21.	Rematrícula	No se causa, Art. 148, Ley 488/1998	No se causa, Art. 148, Ley 488/1998
22.	Conversión a gas natural	4.5	4.5
23.	Traslado	No se causa, Art. 148, Ley 488/1998	No se causa, Art. 148, Ley 488/1998
24.	Cambio de carrocería	4.5	4.5
25.	Duplicado de licencia de tránsito	1.5	1.5
26.	Renovación licencia de tránsito de un vehículo de importación temporal	1.5	1.5
27.	Certificado de libertad y tradición	1.0	1.0

B. CON RELACION A LICENCIAS DE CONDUCCION - RNC

	TRAMITE	S.M.D.L.V.	S.M.D.L.V.
28	Expedición de la licencia de conducción	0.5	0.5



ORDENANZA N°

( 0012 ) 02 DIC 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO DE RENTAS DEPARTAMENTAL, ORDENANZA 014 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2008." P-015

29	Cambio de licencia de conducción por mayoría de edad	0.5	0.5
30	Renovación de la licencia de conducción	0.5	0.5
31	Recategorización de la licencia de conducción	0.5	0.5
32	Duplicado de la licencia de conducción	0.5	0.5

C. CON RELACION A REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES - RNRYS

	TRAMITE	REMOLQUES	SEMIRREMOLQUES
33	Matrícula	5.0	5.0
34	Traspaso de propiedad	3.5	3.5
35	Traspaso de propiedad a persona indeterminada	3.5	3.5
36	Inscripción de limitación o gravamen a la propiedad	2.0	2.0
37	Levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad	2.0	2.0
38	Radicación de la matrícula	3.0	3.0
39	Cancelación de la matrícula	4.0	4.0
40	Duplicado de placas	3.0	3.0
41	Rematrícula	No se causa, Art. 148, Ley 488/1998	No se causa, Art. 148, Ley 488/1998
42	Transformación por adición o retiro de ejes	4.5	4.5
43	Duplicado de la tarjeta de registro	1.5	1.5
44	Regrabación de serial o chasis	4.0	4.0
45	Regrabación de VIN	4.0	4.0
46	Renovación de tarjeta de registro de remolque o semirremolque de importación temporal.	1.5	1.5
47	Modificación del acreedor prendario por acreedor	3.5	3.0
48	Modificación del acreedor prendario por propietario	5.0	4.0
49	Certificado de libertad y tradición	1.0	1.0



ORDENANZA N°

4 0 0 1 4 ) 0 2 DIC 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO DE RENTAS DEPARTAMENTAL, ORDENANZA 014 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2008." P-015

D. CON RELACION A MAQUINARIA AGRICOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCION AUTOPROPULSADA - RNMA

	TRAMITE	S.M.D.L.V.
50	Registro inicial	5.0
51	Cambio de propietario	3.5
52	Traspaso de propiedad a persona indeterminada	3.5
53	Inscripción de limitación o gravamen a la propiedad	2.0
54	Levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad	2.0
55	Radicación de la matrícula	3.0
56	Cancelación de registro	4.0
57	Registro por recuperación en caso de hurto o pérdida definitiva	2.0
58	Duplicado de tarjeta de registro	1.5
59	Certificado de libertad y tradición	1.0
60	Cambio de motor	5.0
61	regrabación de motor	4.0
62	Modificación del acreedor prendario por acreedor	3.5
63	Modificación del acreedor prendario por propietario	5.0

E. CON RELACION AL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE TRANSPORTE - RNET

	TRAMITE	SERVICIO COLECTIVO	SERVICIO INDIVIDUAL	MOTOCICLETAS Y AUTOMOVILES
		S.M.D.L.V.	S.M.D.L.V.	S.M.D.L.V.
64	Expedición de tarjeta de operación	3.5	2.5	3.5
65	Duplicado de tarjeta de operación	3.5	2.5	3.5
66	Renovación de tarjeta de operación	3.5	2.5	3.5
67	Modificación de tarjeta de operación	3.5	2.5	3.5
68	Cancelación de tarjeta de operación (por desintegración o hurto)	3.5	2.5	3.5



ORDENANZA N°

( 0 0 7 2 ) 0 2 DIC 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO DE RENTAS DEPARTAMENTAL, ORDENANZA 014 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2008." P-015

F. CON RELACIÓN A LAS INFRACCIONES A LAS NORMAS DE TRANSITO Y PROCESO DE COBRO COACTIVO:

		S.M.D.L.V.
69	Servicio de parqueadero de vehículos	
	automotores por inmovilizaciones por infracciones a las normas de tránsito (por día)	0.6
70	Servicio de parqueadero de motocicletas por inmovilizaciones por infracciones a las normas de tránsito	0.5

SERVICIO DE GRÚA POR INMOVILIZACION POR INFRACCION A LAS NORMAS DE TRÁNSITO

		MOTOCICLETAS, MOTOCARROS SIMILARES	Y	VEHÍCULO AUTOMOTOR
		S.M.D.L.V.		S.M.D.L.V.
71	Tarifa mínima o su equivalente, desde 0 hasta 3 kilómetros de recorrido.	1.8		3.90
72	Tarifa por kilómetro recorrido adicional, para motocicletas, o vehículos con peso bruto inferior o igual a 3.000 kilos	0.1		0.195
73	Tarifa por kilómetro recorrido adicional, para vehículo automotor con peso bruto superior a 3.000 kilos	----		0.244

ESPECIES VENALES

	Lámina para licencia de tránsito	0.7	0.7
	Lámina para licencia de conducción	0.7	0.7

PARÁGRAFO 1. - La Secretaría de Tránsito Departamental, ajustara las tarifas a partir del primero de enero de cada año, en el porcentaje establecido en la meta de inflación esperada. Al efectuar el ajuste correspondiente, éste deberá aproximarse a la centena superior.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO